



RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA EJECUTIVA N° 094-2026-SENAMHI/PREJ

Lima, 29 de mayo de 2026

VISTOS:

La Carta s/n de la Directora del Centro Regional de Formación del Servicio Meteorológico Nacional de Argentina; la Nota de Elevación N° D000077-2026-SENAMHI-DRD de la Dirección de Redes de Observación y Datos; el Memorando N° D001086-2026-SENAMHI-ORH precisado con Memorando N° D001099-2026-SENAMHI-ORH, de la Oficina de Recursos Humanos; el Memorando N° D000524-2026-SENAMHI-OPP, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; y el Informe Legal N° D000172-2026-SENAMHI-OAJ, de la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ley N° 27619, se regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, siendo que a través del Decreto Supremo N° 047-2002-PCM y sus modificatorias, se aprueban las normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos;

Que, el artículo 11 del Reglamento de la Ley N° 27619 señala que los viajes al extranjero para concurrir a asambleas, conferencias, seminarios, cursos de capacitación o que se realicen por cualquier otro motivo, siempre que no ocasionen ningún tipo de gastos al Estado, serán autorizados mediante resolución del Titular de la entidad correspondiente, no siendo de publicación obligatoria las autorizaciones a que se refiere el artículo en mención;

Que, de acuerdo con lo señalado por el literal l) del artículo 4 de la Ley N° 24031, Ley del Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología - SENAMHI, el SENAMHI tiene entre sus funciones, participar en certámenes relacionados con la meteorología, hidrología y agrometeorología, que se realicen en el país o en el extranjero;

Que, el literal f) del artículo 11 del Reglamento de Organización y Funciones del SENAMHI, aprobado mediante Decreto Supremo N° 003-2016-MINAM, señala que es función de la Presidencia Ejecutiva expedir resoluciones en el ámbito de su competencia;

Que, mediante el *Procedimiento: PR-ORH-007, Versión: 01, denominado Participación en acciones de capacitación fuera del ámbito nacional*, aprobado con Resolución de Gerencia General N° 035-2023-SENAMHI/GG, se establece el mecanismo para la participación de los servidores civiles de la entidad en acciones de capacitación por formación laboral fuera del ámbito nacional que implique salida del país;

Que, a través de la Carta s/n, la doctora Romina Mezher, Directora del Centro Regional de Formación del Servicio Meteorológico Nacional de Argentina, invita al Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú – SENAMHI a participar en el Taller denominado “Transición de redes convencionales a automáticas: estrategias de modernización y gestión de los datos”, que se llevará a cabo del 4 al 6 de junio de 2026, en la ciudad de Buenos Aires, Argentina;

Que, con Nota de Elevación N° D000077-2026-SENAMHI-DRD, sustentada en el Informe N° D000014-2026-SENAMHI-SGD, la Dirección de Redes de Observación y Datos sustenta la importancia de la participación de la servidora Kris Milagros Correa Marrou en el taller denominado “Transición de redes convencionales a automáticas: estrategias de modernización y gestión de los datos”, señalando que dicha participación generará un beneficio institucional relevante para el SENAMHI, al fortalecer sus capacidades en el proceso de modernización de los sistemas de observación meteorológica. Asimismo, indica que permitirá facilitar la adecuada transición hacia redes automatizadas, promoviendo la adopción de buenas prácticas en la gestión de datos, tales como el control de calidad, la gestión de metadatos y la trazabilidad de la información. Del mismo modo, en el marco de lo dispuesto en el Procedimiento de Participación en Acciones de Capacitación fuera del Ámbito Nacional – PR-ORH-007, Versión 01, remite el Anexo N° 1 denominado “Ficha de Postulante para participar de acciones de capacitación”. Adicionalmente, adjunta los pasajes aéreos correspondientes a la citada servidora;

Que, mediante Memorando N° D001086-2026-SENAMHI-ORH, precisado con el Memorando N° D001099-2026-SENAMHI-ORH, y sustentado en el Informe N° D000028-2026-SENAMHI-ORH-RRV, la Oficina de Recursos Humanos concluye que la participación de la servidora Kris Milagros Correa Marrou en el taller denominado “Transición de redes convencionales a automáticas: estrategias de modernización y gestión de los datos”, se encuentra alineada con las funciones que desempeña y con el ámbito de acción institucional. Asimismo, precisa que dicha participación no irrogará gastos al Estado. En ese sentido, señala que resulta viable la emisión del acto resolutivo que autorice la comisión de servicios de la citada servidora por el período comprendido del 3 al 7 de junio de 2026, conforme a la información consignada en el itinerario de viaje;

Que, a través del Memorando N° D000524-2026-SENAMHI-OPP, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto emite opinión favorable respecto de la participación de la servidora Kris Milagros Correa Marrou en el citado taller, en mérito a lo informado por la Unidad de Presupuesto, la Unidad de Planeamiento e Inversión Pública y la Unidad de Cooperación Técnica, las cuales señalan que dicha participación no irrogará gasto alguno a la Entidad, se encuentra alineada al OEI 1: “Fortalecer el servicio de información meteorológica, hidrológica y agrometeorológica a través del Sistema Observacional a favor de los tres niveles de gobierno y a la población a nivel nacional”, así como a la AEI 1.2 “Gestión de datos meteorológicos, hidrológicos, agrometeorológicos y climáticos con estándares de calidad, oportunos y disponibles a nivel nacional” del Plan Estratégico Institucional 2025-2030 del SENAMHI;

Que, mediante Informe Legal de los vistos, la Oficina de Asesoría Jurídica opina que, resulta jurídicamente viable autorizar el viaje al exterior de la servidora Kris Milagros Correa Marrou para que participe en el taller denominado “Transición de redes convencionales a automáticas: estrategias de modernización y gestión de los datos”, que se llevará a cabo del 4 al 6 de junio de 2026, en la ciudad de Buenos Aires, Argentina, por un periodo de cinco (5) días calendario, contados del 3 al 7 de junio de 2026; por cuanto se ha cumplido con las

disposiciones establecidas en el *Procedimiento: PR-ORH-007, Versión: 01, denominado Participación en acciones de capacitación fuera del ámbito nacional;*

Con los vistos de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, de la Oficina de Recursos Humanos, de la Oficina de Asesoría Jurídica y de la Gerencia General; y,

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 24031, Ley del Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología - SENAMHI, modificada por la Ley N° 27188; la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; y el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que aprueba las normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- AUTORIZAR, del 3 al 7 de junio de 2026, el viaje al exterior de la servidora Kris Milagros Correa Marrou para que participe en el taller denominado “Transición de redes convencionales a automáticas: estrategias de modernización y gestión de los datos”, que se llevará a cabo del 4 al 6 de junio de 2026, en la ciudad de Buenos Aires, Argentina.

Artículo 2.- ESTABLECER que el cumplimiento de la presente autorización de viaje no irroga gasto al Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú – SENAMHI.

Artículo 3.- DISPONER que la presente resolución no otorga derecho a exoneración o liberación de impuestos de cualquier clase o denominación a favor de la servidora cuyo viaje se autoriza.

Artículo 4.- DISPONER que dentro de los quince (15) días calendarios siguientes a su retorno, la servidora autorizada por esta resolución presente a la Presidencia Ejecutiva del SENAMHI, con copia a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y a la Oficina de Recursos Humanos, el informe técnico respectivo describiendo las actividades desarrolladas y los resultados obtenidos en el taller materia de su participación.

Artículo 5.- NOTIFICAR la presente resolución a la Oficina de Recursos Humanos y a la servidora mencionada, para los fines pertinentes.

Artículo 6.- DISPONER la publicación de la presente resolución en el Portal Web Institucional del SENAMHI (www.senamhi.gob.pe).

Regístrese y comuníquese

EDGAR ANDDY SÁNCHEZ DE LA CRUZ
Presidente Ejecutivo (e)
Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología
del Perú – SENAMHI